

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 329 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA ELVIA YOLANDA MARTÍNEZ COSÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quien suscribe, Elvia Yolanda Martínez Cosío diputada, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta **asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar el derecho al voto hacia diputadas y diputados de los mexicanos residentes en el extranjero**, con base en la siguiente.

### **Exposición de motivos**

**I.** En la historia reciente de nuestro país hemos tenido ocho grandes reformas electorales, la de 1977, la de 1986, la de 1989-90, la de 1993, la de 1994, la de 1996, la de 2007-2008 y la de 2014 que es la que actualmente nos rige.

En las elecciones federales del 2 de junio de 2024, se prevé que más de 95 millones de mexicanos participen en las elecciones para elegir a quien será la o el presidente número 66 del país. Al corte del pasado 31 de agosto de 2023, el listado nominal se integraba con 97 millones 727 mil 250 de ciudadanos, además se elegirán 128 senadores y 500 diputados federales, en tanto que se renovarán ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Todos los mexicanos tienen derecho a elegir a sus autoridades, sin embargo, los **mexicanos** residentes en el exterior, tienen una limitación el voto para diputados federales.

**II.** EL artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: “La Cámara de Diputados se compone de representantes de la nación, electos en su totalidad cada tres años por los ciudadanos mexicanos”.

Las diputadas y los diputados representan a la nación, o sea, al conjunto de mexicanos ligados por origen, idioma, creencias, costumbres, tradiciones, la aspiración a un destino común y que comparten la cultura nacida de nuestro acontecer histórico. Esta significación de nación evita la exigencia de que la colectividad ocupe un territorio concreto.

Las diputadas y los diputados no representan solamente a sus partidos, ni a los ciudadanos que votaron por él, ni a los habitantes de su distrito sino a toda la nación.

El texto constitucional es claro, la Cámara se compone de representantes de la nación. De ahí que cada diputada y diputado federal forma parte del conjunto indivisible que representa a la nación, una vez elegido no es representante sólo de los ciudadanos que votan sino también de niños, ancianos y nacionales, aunque no tengan derechos ciudadanos.

Por tradición el diputado siente identificación con el distrito que lo eligió, por costumbre de hacer gestoría a favor de su distrito, por disciplina de partido y por interés en su carrera política, tiene que atender estos llamados cuando no entren en conflicto con el interés general.

**III.** El voto de los mexicanos en el exterior ha avanzado radicalmente. Para la elección presidencial del año 2006 se inscribieron para votar desde el extranjero 40 mil 876 mexicanos; para la elección realizada en el 2012 fueron un total de 59 mil 115 mexicanos inscritos; y para la última elección presidencial realizada en el 2018 se inscribieron para emitir su voto desde el extranjero 181 mil 873 mexicano.

Para la elección intermedia de 2021 los cargos de elección popular que estuvieron en disputa fueron 9 gubernaturas, una diputación migrante en la Ciudad de México y una diputación de representación proporcional en Jalisco.

Los ciudadanos que se inscribieron, en aquella ocasión, en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Exterior, fueron un total de **33 mil 698 mexicanos** que viven en 92 países los que solicitaron su registro para participar en las elecciones de aquel 6 de junio del 2021.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), definió que el mayor número de personas que solicitaron su registro fueron los pobladores de la Ciudad de México con 12 mil 660 connacionales que se inscribieron para emitir su voto por una Diputación Migrante, seguidos por Jalisco con 5 mil 534 ciudadanos jaliscienses.

La lista completa fue de la siguiente manera, considerando el estado y el número de inscritos.

Entidad	Personas Inscritas
CIUDAD DE MÉXICO	12,660
JALISCO	5,534
MICHOACÁN	4,169
GUERRERO	2,802
CHIHUAHUA	2,080
SAN LUIS POTOSÍ	1,767
ZACATECAS	1,732
NAYARIT	1,038
QUERÉTARO	1,038
COLIMA	719
BAJA CALIFORNIA SUR	159
<b>Total, general</b>	<b>33,698<sup>1</sup></b>

Los mexicanos que participaron en los comicios en aquella fecha del 6 de junio de 2021 vivían en 92 naciones.

La mayoría de ellos, residentes en los Estados Unidos (25 mil 896), posteriormente los que viven en Canadá (mil 573), España (mil 209), Alemania (997), Reino Unido (607), Francia (534) y Suiza (289).

## Las diputadas y los diputados como representantes del pueblo y comunidades

**IV.** Pese a las cifras magras de los registrados para votar, lo cual se ha mencionado en variadas ocasiones además de injusto es discriminatorio, la representación popular no gira en torno al número de posibles votantes “registrados”.

Así tenemos que las recientes cifras hablan de un gran total aproximado de Estados Unidos es el país donde reside la mayor comunidad de hispanohablantes inmigrantes. La comunidad mexicana es la más numerosa de todas las que residen en todo el país y la mayor diáspora mexicana en el mundo. Destaca la presencia de mexicanos en California, Texas, Nuevo México, Arizona, Nevada y Colorado. También hay comunidades mexicanas muy numerosas en Florida, Georgia, Illinois, Nueva York, Oklahoma, Oregón, Idaho, Ohio y Washington.<sup>2</sup>

El Inegi presenta una serie de estadísticas que dimensionan la presencia de los mexicanos en EUA, es prácticamente otro México.

- a) La población mexicana residente en el territorio: 126 millones, hacia 2020.
- b) La población mexicana nacida en el territorio, pero que emigró al extranjero, prácticamente en su totalidad a Estados Unidos: 11.7 millones.
- c) La población mexicana nacida en el extranjero, primera generación, prácticamente en su totalidad en Estados Unidos: 13.5 millones.
- d) La población mexicana nacida en el extranjero, de segunda y sucesivas generaciones, prácticamente en su totalidad en los Estados Unidos: 12 millones.
- e) La población mexicana por naturalización, aproximadamente 100 mil personas<sup>3</sup>

Así pues, al iniciar la década de 2020-2030, la población mexicana por nacimiento o descendiente equivalen a **163 millones de personas**, con una territorialidad dentro y allende de nuestras fronteras.

Esta enorme cantidad de personas no se encuentra actualmente representada en la Cámara de Diputados, será un acto de justicia que esto suceda.

Con datos de 2020 el Servicio de Información y Análisis de la Cámara de Diputados señala que la población de origen mexicano que residía en EUA, ascendía a 38.8 millones de los cuales 13.5 millones eran de tercera generación; 13.8 millones de segunda generación y 11.5 millones son migrantes.<sup>4</sup>

Este último grupo poblacional es el que sufre violaciones recurrentes a sus derechos humanos, razón por lo cual, se justifica la existencia de una bancada parlamentaria de migrantes en la Cámara de Diputados, para reducir la vulnerabilidad de este grupo poblacional e impulse un conjunto de políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida.<sup>5</sup>

**V.** Sin duda la aportación que los mexicanos hacen a la economía de los Estados Unidos de América es importante, pero la contribución que realizan a la vida económica y social de sus familias y comunidades en México es aún más importante.

Las mexicanas y mexicanos en el exterior son pilar fundamental en el desarrollo de nuestro país, no solo por la gran aportación de remesas que todos los días realizan, sino porque gracias a su generosidad se han visto beneficiados muchos sectores de la población e inclusive el gobierno, quien ha recibido grandes cantidades de recursos para la realización de obra pública como se hacía con el extinto programa “Programa 3x1 para Migrantes”, así como con la gran cantidad de recursos que benefician a la hacienda pública mediante la obtención de contribuciones como el impuesto al valor agregado, mismo que pagan todas y cada una de las familias que reciben remesas en México, dado que estas son destinadas para el gasto corriente del hogar.

**VI.** En el centro de cualquier sistema electoral se encuentran las reglas relativas a la organización del voto, la magnitud de los distritos y su diseño, así como las fórmulas para la asignación de escaños. En este sentido, el artículo 53 de nuestra Carta Magna constituye la base para el diseño de los distritos electorales en México, tanto uninominales, como plurinominales.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, dentro del sistema electoral mexicano se ha determinado la creación de circunscripciones electorales, las cuales se definen como el “área geográfica integrada por varios estados mediante las cuales son electos los diputados federales de representación proporcional.”<sup>6</sup>

En este sentido, la figura de la representación proporcional garantiza la asignación de lugares “a los candidatos de cada partido político en la Cámara de Diputados de acuerdo con el porcentaje de votos que hayan obtenido en la elección. El número de lugares que le corresponde a cada partido político se determina dividiendo la votación obtenida por cada partido entre el cociente natural. El resultado en números será el número de curules que les corresponde.”<sup>7</sup>

Un instrumento para incrementar la participación de los migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es a través del sistema de cuotas, **que es una acción afirmativa** en favor de este grupo poblacional, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares con el propósito de impulsar la compleja agenda asociada con este tema. (ReyesTepach,2022)

**VII.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales facultan al Instituto Nacional Electoral (INE) para determinar el ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales electorales federales, misma que deberá realizarse “acorde con la distribución poblacional de las entidades federativas que las conformen”.<sup>8</sup> Por tal motivo, dicha autoridad electoral tuvo a bien emitir la actual distribución de las circunscripciones electorales el 4 de septiembre de 2017, según consta en el Diario Oficial de la Federación.

**Conforme al acuerdo tomado por el INE, la distribución de las circunscripciones se realiza de la siguiente manera:**

- a) Primera circunscripción, integrada por las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora;
- b) Segunda circunscripción, integrada por las entidades federativas de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- c) Tercera circunscripción, integrada por las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán;
- d) Cuarta circunscripción, integrada por las entidades federativas de Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México; y
- e) Quinta circunscripción, integrada por las entidades federativas de Colima, Hidalgo, México y Michoacán.

**VIII. Comparación con el sistema de República Dominicana**

El modelo de la República Dominicana es de considerar pues los dominicanos en el exterior pueden votar por diputados las razones se expresan de la siguiente manera.

La conquista del voto de los dominicanos en el exterior es un avance de la democracia dominicana, pues coloca al país entre aquellos que garantizan el derecho a sus ciudadanos de ejercer el sufragio, sin importar donde vivan. Su importancia reside en el hecho de que, cada día más, una gran cantidad de dominicanos y dominicanas viven en otros países, sin perder su ciudadanía.

También **el voto exterior y la representación de la diáspora en el Congreso Nacional funcionan como mecanismo para estrechar los lazos con esa comunidad.** En nuestro país, **los dominicanos que residen en el extranjero** conforman un sector importante, por el nivel de recursos que anualmente envían a través de las remesas y su participación en la política nacional.<sup>9</sup>

De manera esquemática presentamos el siguiente cuadro comparativo.

<p><i>Artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i></p> <p><b>Actual</b></p>	<p><i>Artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i></p> <p><b>Propuesta</b></p>
<p>1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>2 a 3 (...)</p>	<p>1. <b>Las y Los</b> ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores <b>y diputados federales</b>, así como de Gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno de <b>la Ciudad de México, siempre que así lo determinen cada una de sus Constituciones.</b></p> <p>2 a 3 (...)</p>

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Único.** Se reforma el numeral 1, del artículo 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

### **Artículo 329**

1. **Las ciudadanas y los** ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores **y diputados federales**, así como de gobernadores de las entidades federativas y jefe de gobierno de **la Ciudad de México, siempre que así lo determinen cada una de sus Constituciones.**

2. a 3. ...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 Comunicado de Prensa, INE, 2021, 12 de marzo, 33 mil 698 mexicanas y mexicanos residentes en 92 países solicitaron el voto desde el exterior, disponible en <https://centralector.ine.mx/2021/03/12/33-mil-698-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-92-paises-solicitaron-el-voto-desde-el-exterior/>

2 Wikipedia, 2023, 1 de septiembre Historial de “Inmigración mexicana en los Estados Unidos” disponible en [https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n\\_mexicana\\_en\\_los\\_Estados\\_Unidos](https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n_mexicana_en_los_Estados_Unidos)

3 Inegi, 2023, abril-mayo Seminario: “La Información Estadística de la Población Mexicana en el Exterior, disponible en <https://www.inegi.org.mx/eventos/2023/innametra/>

4 Tepach Reyes, 2022, “Cuotas electorales para que los migrantes accedan al Poder Legislativo en México y en diversos países del mundo. Cámara de Diputados, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ASS-20-22.pdf>

5 Íbid.

6 Glosario de Términos. Instituto Nacional Electoral. 2022, disponible en <https://norma.ine.mx/glosario>

7 Ídem.

8 Diario Oficial de la Federación, 2017, abril, 9, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales electorales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Véase en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5496056&fecha=04/09/2017](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5496056&fecha=04/09/2017)

9 Participación Ciudadana, 2023, República Dominicana, Participación Ciudadana proclama el 2023 como el “Año Preelectoral con Transparencia, justicia efectiva y una Democracia Fortalecida, disponible en <https://pciudadana.org/2023/03/participacion-ciudadana-proclama-el-2023-como-el-ano-preelectoral-con-transparencia-justicia-efectiva-y-una-democracia-fortalecida/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre del 2023.

Diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (rúbrica)